



REPÚBLICA DE COLOMBIA RAMA JUDICIAL  
JUZGADO TERCERO DE FAMILIA DE VILLAVICENCIO META

Clase de proceso	<b>EJECUTIVO DE ALIMENTOS</b>
Demandante	Yovana Andrea Hurtado Peña en representación de Seidy Saory Viáfara Hurtado
Demandado	Alberto Viáfara Castañeda
Radicación	50 001 31 10 003 2017 00151 00
Asunto	<b>Modifica medida cautelar</b>
Fecha de la providencia	Julio seis (6) de dos mil diecisiete (2017)

En atención al informe secretarial obrante a folio 28, este despacho DISPONE,

\*Decretar la medida cautelar en los mismos términos señalados en auto de abril 25 de 2017 pero en el entendido que la misma se efectúa al demandado como soldado profesional adscrito a la Armada Nacional de Colombia, así como el descuento de la cuota alimentaria en los mismo términos ordenados en el mencionado auto, en consecuencia líbrese el correspondiente oficio a dicha entidad, haciéndose las advertencias al pagador en caso de no acatar lo ordenado.

\*Tener como nueva dirección del demandado la carrera 3ª No. 31-19 barrio Manzanares en el municipio de Santa Marta, (Magdalena).

**NOTIFÍQUESE,**

  
**ADRIANA PATRICIA DÍAZ RAMÍREZ**  
Jueza



JUZGADO TERCERO DE FAMILIA DEL  
CIRCUITO DE VILLAVICENCIO - META

La presente providencia se notificó por  
ESTADO No. 82 Del

17 JUL 2017

Secretaría